

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MURCIA NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, secretaria judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo social número 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de modificación sustancial de las condiciones laborales número 894 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esther Barnes Rodríguez de Vera, contra Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), y “Tragsega, Sociedad Anónima”, sobre movilidad geográfica y funcional, se ha dictado la siguiente resolución:

Habiéndose recibido en esta UPAD las presentes actuaciones a fin de que su señoría de instrucciones sobre la fecha de señalamiento, duración previsible del mismo, así como para que se pronuncie sobre la prueba interesada; se facilita como fecha para la celebración del acto de juicio el día 5 de marzo de 2012, a las nueve y treinta horas.

En cuanto a la prueba interesada: no ha lugar a pronunciamiento alguno, puesto que dicha prueba no tiene carácter anticipado.

Remítanse las presentes actuaciones al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento a efectos de señalamiento y continuación de trámites hasta juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tragsega, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 30 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.355/12)